



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200011900	Ordinario	Aholibama Ester Campo Carbono	Empresa Metalmeccanica De Servicios Industriales S.A.S	28/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida A Través De Apoderado Judicial Por El Demandante Aholibama Ester Campo Carbono Contra Empresa Metalmeccanica De Servicios Industriales S.A.S. - Emsi S.A.S., Representada Legalmente Por Albeiro Enrique Morales Martínez O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Presente Proveído, Por Reunir Las

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



Exigencias Del Artículo 25  
Del Código Procesal Del  
Trabajo Y De La Seguridad  
Social Y S.S., Modificado  
Por El Artículo 12 De La  
Ley 712 Del Año 2001.2.-  
Córrase El Traslado  
Respectivo De La  
Demanda A La Demandada  
Por El Término De Diez  
(10) Días Hábiles Contados  
A Partir Del Día Siguiete A  
La Notificación Del  
Presente Proveído, Para  
Que Ejerza Su Derecho A  
La Defensa. Para Tal  
Efecto Notifíquesele En La  
Forma Prevista En La Ley,  
Haciendo Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Sus Anexos.3.-  
Comuníquese Al Ministerio

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



					Publico De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcase Personería Jurídica Como Apoderada Judicial De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido A La Abogada Andrea De Los Angeles Peña Brieva, Identificada Con C.C. No. 1.140.848.180 Y T.P. No. 262.170 Del Consejo Super
08001310501120200004500	Ordinario	Amimnta Rodriguez Tonvar	Nacion Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Tenaure Mercedes Moreno Duran	28/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsana Las Falencias Advertidas Mediante Auto De Fecha 02 De Marzo Del 2020, Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia,

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



Promovida Por La Parte Demandante Aminta Esther Rodriguez Tovar, Por Medio De Apoderado, En Contra De La Señora Tenaura Mercedes Moreno Duran Y De La Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Señora Tenaura Mercedes Moreno Duran Y La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones. Para Que

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



Ejerzan Su Derecho A La  
Defensa. Para Tal Efecto  
Hágase Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Requírasele Para Que A  
Su Vez, Con La  
Contestación Del Libelo,  
Dado El Caso, Haga  
Entrega De Los  
Documentos Requeridos Y  
Que Hayan Sido  
Solicitados Por Su  
Contraparte En El Escrito  
Inaugural.3.-Notificar Al  
Ministerio Público Y A La  
Agencia Nacional De  
Defensa Jurídica De La  
Nación.4.- Reconózcasele  
Personería Jurídica Como  
Apoderado Del  
Demandante En El  
Presente Proceso, En Los  
Términos Y Para Los

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



					Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor, Asdrual Amilcar Cardozo Rojano, Identificado Con C.C. No. 72.137.639 Y T.P. No. 69821 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200011700	Ordinario	Andres Perez Leon	Dsmc Srl Sucursal Colombia	28/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida A Través De Apoderado Judicial Por El Demandante Andres Ignacio Perez León Contra Dsmc Srl Sucursal Colombia, Representada Legalmente Por Anna Rita

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



Tubito O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Presente Proveído, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada Por El Término De Diez (10) Días Hábiles Contados A Partir Del Día Siguiente A La Notificación Del Presente Proveído, Para Que Ejercer Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Notifíquesele En La Forma Prevista En La Ley, Haciendo Entrega De La

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



					Copia De La Demanda Y Sus Anexos.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcase Personería Jurídica Como Apoderado Judicial Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido Al Abogado Luis Eduardo Avila Castañeda, Identificado Con C.C. No. 5.657.644 Y T.P. No. 87.554 Del Consejo Superior De La Judicatura.
08001310501120200012000	Ordinario	Bartolo Salgado	Aseo Tecnico Sas Esp	28/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia,

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



Promovida A Través De Apoderado Judicial Por El Demandante Bartolo Salgado Herrera Contra Aseo Tecnico S.A.S. E.S.P. Representada Legalmente Por Andrés Moreno Munera O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Presente Proveído, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada Por El Término De Diez (10) Días

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



Hábiles Contados A Partir Del Día Siguiente A La Notificación Del Presente Proveído, Para Que Ejercer Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Notifíquesele En La Forma Prevista En La Ley, Haciendo Entrega De La Copia De La Demanda Y Sus Anexos.3.- Comuníquese Al Ministerio Público De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcase Personería Jurídica Como Apoderado Judicial Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido Al Abogado Jorge Isaac Ramos Polanco,

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



					Identificado Con C.C. No. 9.192.483 Y T.P. No. 65.195 Del Consejo Superior De La Judicatura.
08001310501120200007600	Ordinario	Fanny Fabiola Lambraño Coronado	Porvenir - Proteccion Y Colpensiones	28/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida A Través De Apoderada Judicial Por La Demandante Fanny Fabiola Lambraño Coronado Contra Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Administradoras De Fondos De Pensiones Y Cesantías Porvenir S.A. Y Protección S.A., Representadas Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora, Miguel Largacha Martínez Y Laura Lucia Muñoz

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



Posada Respectivamente  
O Por Quien Haga Sus  
Veces Al Momento De La  
Notificación Del Presente  
Proveído, Por Reunir Las  
Exigencias Del Artículo 25  
Del Código Procesal Del  
Trabajo Y De La Seguridad  
Social Y S.S., Modificado  
Por El Artículo 12 De La  
Ley 712 Del Año 2001.2.-  
Córrase El Traslado  
Respectivo De La  
Demanda A Las  
Demandadas  
Administradoras De  
Fondos De Pensiones Y  
Cesantias: Porvenir S.A. Y  
Protección S.A. Por El  
Término De Diez (10) Días  
Hábiles Contados A Partir  
Del Día Siguiete A La  
Notificación Del Presente

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



Proveído, Para Que  
Ejerzan Su Derecho A La  
Defensa. Para Tal Efecto  
Notifíquesele En La Forma  
Prevista En La Ley,  
Haciendo Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Sus Anexos.3.- Córrese El  
Traslado Respectivo De La  
Demanda A La Demandada  
Administradora Colombiana  
De Pensiones  
Colpensiones, Para Que  
Ejerza Su Derecho A La  
Defensa. Para Tal Efecto,  
Hágasele Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Requírasele Para Que A  
Su Vez, Con La  
Contestación Del Libelo,  
Dado El Caso, Haga  
Entrega De Los

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



					Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.4.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.5.- Reconózcase Personería Jurídica Como Apoderada Judicial De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido A La Abogada Elizabeth Alfaro Melendez, Identificada Con C.C. No. 1.140.856.090 Y T.P. No. 304.793 Del Consejo Superior De La Ju
08001310501120110052200	Ordinario	Ilsa Emigdia Pabon	Transmetro S. A.	24/09/2020	Auto Cumple Lo Ordenado

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020

Galvan

Por El Superior - 1. Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala De Descongestión Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De 29 De Abril De 2014, La Cual No Fue Casada Por La Corte Suprema De Justicia, Y Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Apelada Del 30 De Octubre De 2013, Proferida Por El Juzgado Tercero Laboral De Descongestión Del Circuito.2. Fijar Las Agencias En Derecho De La Primera Instancia En El Equivalente A 1 Smlmv Del Año 2013, A Cargo De La



Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



					Parte Demandante3. Incluir En La Liquidación De Costas Las Agencias En Derecho Fijadas En Segunda Instancia, De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del Cgp.4. Prosigase El Referido Proceso A Petición De Parte.
08001310501120200008000	Ordinario	Leandra Del Carmen Alcala Vizcaino	Medical Rom Service, Cristian Danilo Galeano Lopez	28/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida A Través De Apoderada Judicial Por La Demandante Leandra Del Carmen Alcala Vizcaino Contra Medical Room Services Mrs S.A.S. Y Solidariamente Contra Cristian Danilo Galeano López, Por Reunir Las

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



Exigencias Del Artículo 25  
Del Código Procesal Del  
Trabajo Y De La Seguridad  
Social Y S.S., Modificado  
Por El Artículo 12 De La  
Ley 712 Del Año 2001.2.-  
Córrase El Traslado  
Respectivo De La  
Demanda A Los  
Demandados Por El  
Término De Diez (10) Días  
Hábiles Contados A Partir  
Del Día Siguiendo A La  
Notificación Del Presente  
Proveído, Para Que  
Ejerzan Su Derecho A La  
Defensa. Para Tal Efecto  
Notifíquesele En La Forma  
Prevista En La Ley,  
Haciendo Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Sus Anexos.3.-  
Comuníquese Al Ministerio

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



Publico De La Existencia  
Del Presente Proceso.4.-  
Reconózcase Personería  
Jurídica Como Apoderada  
Judicial De La Demandante  
En El Presente Proceso,  
En Los Términos Y Para  
Los Efectos Del Poder  
Legalmente Conferido A La  
Abogada Yovana Isabel  
Palacio Acosta, Identificada  
Con C.C. No. 55.301.658 Y  
T.P. No. 229.006 Del  
Consejo Superior De La  
Judicatura.

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



08001310501120180004500	Ordinario	Luis Morales Beleño	Direccion Distrital De Liquidacion De Baqrranquilla Y Otros	28/09/2020	Auto Ordena - 1).- Archívese El Presente Proceso Por Contumacia, Y En Consecuencia, Ordenase La Devolución De Los Anexos De La Demanda Sin Necesidad De Desglose.
08001310501120200007500	Ordinario	Marlene Del Rosario Rodriguez Monterrosa	Macropartes De Colombia S.A.	28/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida A Través De Apoderado Judicial Por La Demandante Marlene Del Rosario Rodriguez Monterrosa Contra Morarci Group S.A.S., Representada Legalmente Por Manuel Angello Moreno Arciniegas O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



Notificación Del Presente  
Proveído, Por Reunir Las  
Exigencias Del Artículo 25  
Del Código Procesal Del  
Trabajo Y De La Seguridad  
Social Y S.S., Modificado  
Por El Artículo 12 De La  
Ley 712 Del Año 2001.2.-  
Córrase El Traslado  
Respectivo De La  
Demanda A La  
Demandada Por El  
Término De Diez (10) Días  
Hábiles Contados A Partir  
Del Día Siguiendo A La  
Notificación Del Presente  
Proveído, Para Que Ejercer  
Su Derecho A La Defensa.  
Para Tal Efecto  
Notifíquese En La Forma  
Prevista En La Ley,  
Haciendo Entrega De La  
Copia De La Demanda Y

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



					Sus Anexos.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcase Personería Jurídica Como Apoderado Judicial De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido Al Abogado Jorge Yesid Jácome Abril, Identificado Con C.C. No. 19.497.981 Y T.P. No. 77286 Del Consejo
08001310501120200007800	Ordinario	Nelvis Rocio Martinez Algarin	Uniapuestas S.A, La Gobernacion Del Atlantico, Sociedad De Activos Especiales S.A.S. -Sae-	28/09/2020	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado.Segundo: Archívase, Conforme Lo Motivado

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020

08001310501120200004100	Ordinario	Patricia Osorio Gutierrez De Piñeres	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	28/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - Demandante: Rosalba Villareal Muñoz Contra Demandada: Colfondosadministradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones..... ..... ..... 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Por La Señora Rosalba Villareal Muñoz A Través De Apoderado Judicial En Contra De Colfondos Y De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo
-------------------------	-----------	---	--	------------	--

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A Las Demandadas Colfondos Y Colpensiones, Para Que Ejercer Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierase Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



Inaugural.3.- Notificar Al  
Ministerio Público Y A La  
Procuraduría Judicial  
Laboral-4-. Reconócese  
Personería Jurídica Como  
Apoderado De La  
Demandante En El  
Presente Proceso, En Los  
Términos Y Para Los  
Efectos Del Poder  
Legalmente Conferido, Al  
Doctor Gustavo Alberto  
Duque Martínez,  
Identificado Con C.C. No.  
8.675.961 Y T.P. No. 31827  
Del C.S. De La J., Quien  
Se Encuentra Actualmente  
Vigente En El Registro  
Nacional De Abogados.5-  
Oficiar A La Oficina Judicial  
Para Que Proceda  
Inmediatamente A La  
Corrección De Los

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



Nombres De Las Partes  
Dentro Del Presente  
Proceso. Por La Secretaría  
Del Despacho Remítase  
Nuevamente Oficio, E  
Igualmente Para Preservar  
El Debido Proceso, Se  
Ordena Que En El Estado  
Se Incluya De Manera  
Manual El Nombre  
Correcto De Las Partes, Y  
Que Tanto El Auto Como  
Copia Del Estado Sea  
Remitido Al Correo  
Electrónico De Su  
Apoderado Judicial.

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 29 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200012200	Ordinario	Yeimi Alberto Giraldo Vides	Sura E.P.S	28/09/2020	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado.Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

46374228-cc5a-4f25-9e3e-222b356a583c